



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIACAMP-LITERA

6407

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria 04/2025, en la modalidad de tranferencia de crédito, y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
414.782	Desarrollo Rural	20000	17776,18	2223,82

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
152.682	Rehabilitación vivienda C/ Única 1 Literá	47950,82	1108,18	49059
1532.215	Actuaciones en viviendas	0	7614	7614
330.226	Fiestas populares	25000	9054	34054

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Viacamp, 30 de diciembre de 2025. El Alcalde, Jorge Piqué Piquer.